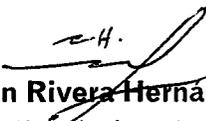


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del dieciséis de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/157/2021-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio IPLQI/032/2022, recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos¹ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el día de la fecha; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y cumplimiento. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en tres fojas con texto por un solo lado, más anexo consistente en legajo de copias certificadas del cuaderno IEEQ/C/IPLQI/001/2021 en setenta y una fojas, más certificación, de las que se advierte la información solicitada en vías de colaboración por lo que se tiene por cumplida la solicitud referida.

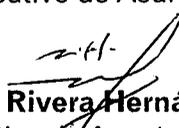
Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Atención a requerimiento. Del oficio y anexos de cuenta se advierte que a la fecha no ha sido emitida la lista de créditos a cargo del otrora partido político local Querétaro Independiente, no obstante, se informan las acciones que han sido ejecutadas por la interventoría en relación con la determinación de créditos a cargo del otrora partido.

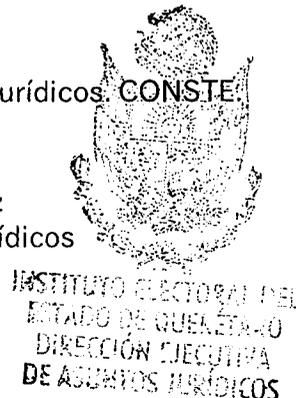
En ese sentido, en cumplimiento al requerimiento realizado por el Magistrado ponente, así como a la instrucción del Secretario Ejecutivo que realizó mediante oficio mediante oficio SE/978/22; se ordena remitir el oficio y anexos de cuenta al Tribunal Electoral, previa copia certificada que se glose al presente expediente, asimismo, se ordena remitir copia del acuerdo de catorce de junio así como del presente, solicitando se tenga por cumplido el requerimiento que se atiende.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/MCRC



¹ En adelante Dirección Ejecutiva.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.